



DG100-00228-2009
Bogotá D.C.

SALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Pra Rad: 09040024 Radicado: 09040024
Folios: 1 Clave 966113
De: DIRECCION GENERAL
Para: GOBERNADORES, ALCALDES, SECF
Fecha 2009/04/27 10:3 jcespedesc

CIRCULAR EXTERNA

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Agricultura, Directores de UMATAS

DE: Dr. JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

ASUNTO: Inscripción de los establecimientos productores de Panela para consumo humano.

FECHA: 23 de Abril de 2009


El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, informa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2008029671, la fecha límite para la inscripción de trapiches paneleros y trapiches productores de mieles vírgenes correspondió al pasado 21 de abril de 2008.


No obstante lo anterior, se ha emitido una directriz a todas las oficinas regionales del Instituto, para que sean recibidos y radicados todos aquellos formularios que fueron diligenciados por los propietarios de trapiches productores de panela y trapiches productores de mieles vírgenes y entregados oportunamente en las alcaldías locales y UMATAS y que por diferentes circunstancias no fue posible el envío oportuno a las oficinas del INVIMA.

Agradecemos a todos ustedes la oportuna colaboración brindada a nuestros funcionarios durante el desarrollo de las jornadas de inscripción de trapiches, así como en la recepción y envío de los formularios desde sus municipios hasta las oficinas del INVIMA en todo el país.

Estamos convencidos que una vez se consolide y procese la información consignada en los formularios de inscripción podremos trazar estrategias de trabajo que redunden en el mejoramiento del status sanitario de los productores de panela del país.

Atentamente,


JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

Vbo. Laura Pascutti Henao 
Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas

Proyectó: Lina Hernández – Fernando Vargas /2009/04/23